

VIEDMA, 07 NOV 2007

VISTO:

El Expediente N° 156.145-C-92 del Registro del Consejo Provincial de Educación, y;

CONSIDERANDO:

Que en el mismo obra documentación del Instituto de Formación Docente Continua Lenguas Vivas (A-052), Nivel Terciario, de la localidad de San Carlos de Bariloche;

Que la institución presenta el Proyecto de Carrera de Nivel Superior denominada "Tecnicatura Superior en Seguros", de dos años de duración;

Que la misma se propone formar recursos humanos con un sólido conocimiento para ejercer las funciones administrativas, comerciales y técnicas requeridas dentro del Mercado Asegurador Argentino;

Que se ha organizado el Plan de Estudios en dos ciclos anuales: uno conformado por materias de carácter teórico, y otro, de materias de tipo práctico;

Que el título a extender es *Técnico Superior en Seguros*, al finalizar la Carrera, con título intermedio de "Auxiliar Contable en Seguros", al aprobar el Primer Año.

Que la propuesta se enmarca en la normativa vigente sobre Tecnicaturas Superiores en la Provincia, respecto de la carga horaria básica y distribución de los espacios curriculares;

Que la Dirección de Enseñanza Privada propone emitir la norma correspondiente;

POR ELLO:

EL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION
R E S U E L V E :

ARTICULO 1°.- APROBAR, a partir del Ciclo Lectivo 2008, en el Instituto de Formación Docente Continua Lenguas Vivas Bariloche (A-052), el Plan de Estudios de la Carrera "Tecnicatura Superior en Seguros", según obra en el Anexo I de la presente Resolución.

ARTICULO 2°.- ESTABLECER que el título a otorgar al finalizar la Carrera es *Técnico Superior en Seguros*, con título intermedio de "Auxiliar Contable de Seguros", al aprobar el Primer Año de Estudios.

ARTICULO 3°.- DETERMINAR el Perfil del Egresado y las Incumbencias del Título, según se establece en el Anexo II de la presente.

ARTICULO 4°.- DEJAR CONSTANCIA que lo dispuesto en los Artículos 1° y 2° no

implica erogación alguna por parte del Consejo Provincial de Educación de la Provincia de Río Negro.

ARTICULO 5°.- ESTABLECER que la Supervisión didáctico- pedagógica administrativa se realizará a través de los mecanismos que el Consejo Provincial de Educación determine.

ARTICULO 6°.- DETERMINAR que en los Certificados Analíticos se deberá mencionar el número de la presente Resolución.

ARTICULO 7°.- REGISTRAR, comunicar a los interesados por intermedio de la Dirección de Enseñanza Privada y archivar.

RESOLUCIÓN N° **1789**
DEP/gr.-

Prof. Amira Nataine – A/C Presidencia
Prof. Adriana Monti – Sec. General
Consejo Provincial de Educación

ANEXO I - RESOLUCIÓN N° 1789

ESTABLECIMIENTO: INSTITUTO DE FORMACIÓN DOCENTE CONTINUA LENGUAS VIVAS

NIVEL: TERCIARIO

REG.: A- 052

LOCALIDAD: SAN CARLOS DE BARILOCHE

CARRERA: TECNICATURA SUPERIOR EN SEGUROS

Plan de Estudios

PRIMER AÑO:

Código Materias	Materias	Duración		
			Hs. / Cát.	Corre-lativa
01	MATEMÁTICA	1° CUAT	06	
02	CONTABILIDAD DE SEGUROS	1° CUAT	04	
03	TÉCNICA Y PRÁCTICA DEL SEGURO	1° CUAT	06	
04	ADMINISTRACIÓN Y ORGANIZACIÓN DE EMPRESAS	1° CUAT	04	
05	PRINCIPIOS DE COMERCIALIZACIÓN		04	
06	HISTORIA ECONÓMICA SOCIAL ARGENTINA	2° CUAT	04	
07	DERECHO PUBLICO y PRIVADO	2° CUAT	06	
08	PUBLICIDAD Y PROMOCIÓN	2° CUAT	04	
09	SEMINARIO DE INTEGRACION	2° CUAT	04	
10	INTRODUCCIÓN A LA INFORMÁTICA	2° CUAT	04	

SEGUNDO AÑO:

Código Materias	Materias	Duración	Hs. / Cat.	
				Corre-lativa
11	ESTADISTICA	1° CUAT	04	01
12	SOCIOLOGÍA	1° CUAT	04	06
13	TÉCNICAS ESPECIALES I: (Transp.	1° CUAT	06	03

Código Materias	Materias	Duración	Hs. / Cat.	Corre- lativa
	Autom.)			
14	TÉCNICAS ESPECIALES II: (Incendio - ART)	1º CUAT	06	03
15	PRINCIPIOS TÉCNICOS Y ECONÓMICOS DEL SEGURO	1º CUAT	04	
16	LEGISLACIÓN DE SEGUROS	1º CUAT	06	
17	TÉCNICAS ESPEC. III: (RESP. CIVIL - VIDA)	2º CUAT	06	03
18	RÉGIMEN LEGAL DEL ASEGURADOR	2º CUAT	04	
19	REASEGURO	2º CUAT	04	
20	PRODUCCIÓN DE SEGUROS	2º CUAT	04	03
21	FUNDAMENTOS DE MARKETING	2º CUAT	04	09- 05
22	TALLER DE INTEGRACIÓN Y ENTRENAMIENTO LABORAL	2º CUAT	04	

Carga horaria Primer Año: 720 hs.

Carga horaria Segundo Año: 952 hs.

CARGA HORARIA TOTAL PLAN DE ESTUDIOS: 1672 hs.

ANEXO II - RESOLUCION N° 1789

PERFIL DE EGRESADO

Es un profesional con amplios conocimientos y una visión específica de las distintas áreas y ramos que conforman el Mercado Asegurador.

El título de Técnico Superior en Seguros lo habilitará para actuar en las Empresas Aseguradoras o Reaseguradoras, en empresas industriales y comerciales, como productores-asesores de seguros o como brokers de reaseguros, en Bancos y entidades financieras, en las Administradoras de Fondos de Jubilaciones y Pensiones, y en los Organismos de Contralor de las actividades aseguradoras, de riesgo del trabajo y de Fondos de Jubilaciones y Pensiones.

INCUMBENCIAS PROFESIONALES

El Técnico Superior en Seguros se ocupa de:

- Realizar el análisis e interpretación de las demandas y necesidades propias del Mercado Asegurador.
- Dirigir y supervisar las diferentes áreas que estructuran las Aseguradoras.
- Administrar los recursos humanos, materiales y financieros de las Aseguradoras.
- Dirigir las distintas etapas de la distribución y comercialización del seguro.
- Elaborar nuevas técnicas aseguradoras, perfeccionando -al mismo tiempo- las existentes.
- Racionalizar y sistematizar la información con el fin de optimizar su uso en función de las necesidades del Mercado Asegurador.
- Actuar crítica y éticamente frente a las distintas instancias de abordaje que implica la asunción de su rol.